



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

PADO

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 19, DE 2022, DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 6 de junio de 2022

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución signada en el epígrafe, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia suscrito entre el referido Gobierno Regional y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura -CEAF-, para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Centro I+D+I regional para disminuir brechas detectadas en la ERI 2019-2027, en el área agrícola desde la perspectiva local", por cuanto se encuentra ajustada a derecho.

Sin perjuicio de ello, cumple con señalar que la letra b) del inciso segundo del artículo 23 de la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, dispone que "Los convenios no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas durante el año presupuestario, salvo autorización de la Dirección de Presupuestos".

En virtud de lo anterior, la transferencia de recursos de la especie deberá realizarse de acuerdo a lo previsto en el Plan de Trabajo CEAF, que establece un cronograma con las principales actividades y un cuadro de Presupuesto, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en la referida norma.

Por otra parte, en relación a lo expuesto en la parte final de la estipulación quinta, en cuanto a incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, es necesario manifestar que las razones de buen servicio que justifiquen lo anterior, deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos, lo que ha sido omitido en esta oportunidad y debe tenerse presente en lo sucesivo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 10.955, de 2019).

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



Oficio: E221245/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/06/2022
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

2

Asimismo, en relación con las estipulaciones tercera y segunda parte de la cuarta del mencionado acuerdo de voluntades, cumple con hacer presente que la obligación de restituir los saldos no ejecutados, no rendidos y observados debe cumplirse dentro de un término prudencial, correspondiéndole a la respectiva autoridad ejercer todas las acciones que resulten necesarias al efecto, lo que se ha omitido estipular (aplica dictamen N° 5.658, de 2019).

Por último, es pertinente indicar que la cláusula quinta establece que la individualizada institución deberá entregar los informes de rendición de cuentas, correspondiendo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la aludida resolución N° 30, de 2015, que el aludido gobierno regional proceda a la revisión del mismo con la debida diligencia y oportunidad, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.575, que impone a sus órganos el deber de actuar por iniciativa propia en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de sus trámites (aplica criterio contenido en el dictamen N° 35.574, de 2013).

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcances la resolución en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,



Oficio: E221245/2022

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/06/2022

ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ

Contralor Regional



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

RESOLUCIÓN AFECTA N° _____ /

0019

REF: Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, Región O'Higgins.

17 MAYO 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.395 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Acuerdo Core N° 6.883, adoptado en Sesión Ordinaria N° 682, de 4 de febrero de 2022, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Gobernador Regional, en orden a financiar lo siguiente "Fortalecimiento Centro I+D+I regional para disminuir brechas detectadas en la ERI 2019 – 2027, en el área agrícola desde la perspectiva local", por un monto total de M\$ 444.133.
- b) Que, con fecha 12 de mayo de 2022 se suscribió el convenio de transferencia de capital entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, región O'Higgins.
- c) Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, región O'Higgins, cuyo tenor literal es el siguiente:

Convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, Región O'Hig.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E221245/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/06/2022
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA, REGIÓN O'HIGGINS

En Rancagua, a 12 de mayo de 2022, entre el **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT N° 72.240.400-9, en adelante "el Gobierno Regional", representado por el Gobernador Regional, don **Pablo Silva Amaya**, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, ambos domiciliados en Plaza Los Héroes S/N, Rancagua y el "**Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, Región O'Higgins**", en adelante "**CEAF**", RUT N° 65.088.704-2, representada para estos efectos por su Director Científico, **Mauricio Ortiz Lizana**, cédula nacional de identidad N° 12.862.516-K, ambos con domicilio en Camino Las Parcelas N° 882, sector Los Choapinos, comuna de Rengo, se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que de conformidad a lo expuesto en la ley N° la ley N° 21.395, de Presupuestos del sector público año 2022 y lo establecido en los artículos 103 y 104 de la ley 19.175 y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional, con el objetivo de ejecutar los Gastos Operacionales del CEAF, está en condiciones de suscribir el presente convenio de transferencia de recursos.

2° Que por acuerdo CORE N° 6.883, adoptado en Sesión Ordinaria N° 682, de 4 de febrero de 2022, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Gobernador Regional, en orden a financiar lo siguiente iniciativa: "Fortalecimiento Centro I+D+I regional para disminuir brechas detectadas en la ERI 2019 – 2027, en el área agrícola desde la perspectiva local", por un monto total de M\$ 444.133.

PRIMERA: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se obliga a transferir al CEAF, la cantidad de **\$444.133.000.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento treinta y tres pesos)**, que ésta requiere para la ejecución operativa de la iniciativa: "Fortalecimiento Centro I+D+I regional para disminuir brechas detectadas en la ERI 2019 – 2027, en el área agrícola desde la perspectiva local". El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional, subtítulo 24, "Transferencias Corrientes", presupuesto FNDR año 2022 del Gobierno Regional de O'Higgins.

Convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y el
Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, Región O'Higgins



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E221245/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/06/2022
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

SEGUNDA: Se establece como costo total de transferencia corriente la suma de **\$444.133.000.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento treinta y tres pesos).**

Dicha transferencia tendrá el siguiente financiamiento FNDR y los recursos serán transferidos según se indica a continuación:

Fuente	Ítem de Gastos	Solicitado Año 2022 \$	Solicitado Año 2023 \$	Costo Total \$
F.N.D.R.	CEAF	400.000.000	44.133.000	444.133.000

En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el término efectivo de la ejecución de actividades, contemplada en la Cláusula Octava.

El Gobierno Regional, en su caso, podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse la programación de desembolsos, sin que ello signifique una modificación del presente instrumento. Asimismo, la entrega de nuevos recursos estará supeditada a la recepción de las rendiciones de cuentas que deba realizar el CEAF.

TERCERA: Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General de la República, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

CUARTA: El CEAF, deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de O'Higgins, acerca de sus actividades y del uso de sus recursos, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

En efecto, una vez vencido el plazo previsto para la ejecución del presente convenio, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados y efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado, en la forma que se instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.





GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

QUINTA: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del Convenio, la Rendición de Cuentas deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo N° 27 "Transferencia a personas o entidades del sector Privado", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. Para darle continuidad al trabajo realizado en el CEAF y por razones de ejecución de actividades en la línea de la operatividad sin posibilidades de que sean interrumpidas, se podrán incluir en la rendición de cuentas, gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEXTA: El plazo de ejecución del presente Convenio será de 12 meses, a contar de la fecha de toma de razón por Contraloría General de la República de la resolución que aprueba el presente convenio hasta el término que permita la total ejecución del presupuesto aprobado, individualizado en la cláusula primera. Calendarización actividades, se detalla en ficha de iniciativa, documento "Ampliación de capacidades CEAF".

SÉPTIMA: El presente convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de Contraloría General de la República, dos en poder del Gobierno Regional y uno en poder del CEAF O'Higgins.

DÉCIMA: La personería de don **PABLO SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta la sentencia que califica la Segunda Votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021, Rol N°1148-2 del 2021, y el acta de su proclamación de fecha 9 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de MAURICIO ORTIZ LIZANA para actuar en representación del Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura consta en Poder Especial otorgado el 22 de marzo de 2019, Repertorio N° 1907-2019, Notario de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.





GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, y el saldo restante será imputado a los siguientes ejercicios presupuestarios en la medida que se consulten los recursos para ello.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de O'Higgins



NSA/ARC/LDS/RBU

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Proyecto
- Oficina de Partes

Convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y el

Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, Región O'Higgins



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E221245/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/06/2022 **5**
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional